

Tlajomulco de Zúñiga Jal., 01 de Octubre del 2020

Mtro. Arq. Gustavo Alejandro Rivera Mendoza
Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Tlajomulco de Zúñiga; y en respuesta a su oficio de número TZ-CGGIC-0282/2020 de fecha 13 de agosto del 2020, informo a Usted que el anteproyecto denominado "**Programa de Ordenamiento Ecológico Local 2020 Tlajomulco**", se ha Dictaminado a través del Análisis de Impacto Regulatorio correspondiente y le

INFORMO

Que con fecha 13 de agosto del 2020 se recibe el anteproyecto de Programa de Ordenamiento Ecológico Local 2020 Tlajomulco, en conjunto con el formato de Manifestación de Impacto Regulatorio, mismo que fue analizado por la Dirección de Mejora Regulatoria.

CONSIDERACIONES

El municipio tiene la obligación de revisar y en su caso actualizar los instrumentos de planeación del municipio, de conformidad con los resolutivos primero y segundo del punto de acuerdo 197/2018 tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 23 veintitrés de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, y los resolutivos primero y segundo del punto de acuerdo 071/2019 tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 veinticuatro de mayo de 2019 dos mil diecinueve, se faculta a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para coordinar los trabajos de elaboración del Programa.

MARCO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 BIS 4, 20 BIS 5 fracción VII, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 18 y 19 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 113 y 138 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

PROBLEMA: Falta de actualización de los instrumentos de planeación en este caso el Programa de Ordenamiento Ecológico Local e Incongruencia con el ordenamiento ecológico y por ende un problema en la aplicación de la planeación urbana.

SOLUCIÓN: Generar una herramienta actualizada que permitirá tener un orden en el territorio para regular los usos de suelo para la protección, preservación, restauración y reaprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

002010
Tlajomulco
CETTY
01 OCT. 2020
RECIBIDO
09/130
GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD



COSTO – BENEFICIO

Aspectos relevantes a considerar en la implementación del anteproyecto:

1. Afecta derechos, obligaciones y prestaciones de los particulares.
2. Incluye definiciones, clasificaciones, características que afecte derechos, obligaciones.

Expuesto lo anterior, la Dirección de Mejora Regulatoria:

RESUELVE

Como **FAVORABLE** el anteproyecto denominado “**Programa de Ordenamiento Ecológico Local 2020 Tlajomulco**” así mismo y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 fracción V del Reglamento de Mejora Regulatoria, este programa no estará incluido en la Agenda Regulatoria.

Cabe resaltar que la resolución emitida por ésta Dirección, es de carácter *NO DEFINITIVA*, ya que se deja a la aprobación de las Autoridades correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo y me despido, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

“2020, AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”

Lic. Mayra Lizette Lopez Bañuelos
Directora de Mejora Regulatoria



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
DIRECCIÓN DE MEJORA
REGULATORIA

Ccp. Archivo

